REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00304-00
DEMANDANTE: INES GUARIN

Inadmítase la anterior demanda de sucesión de la causante INES GUARIN, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese actualizado el avaluó catastral del bien relicto, pues, el allegado, data 2020,

2. El avalúo del 50% bien relicto, deberá calcularse de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6° artículo 489 del Ordenamiento Procesal.

3. Apórtese legible el dictamen pericial allegado por la parte actora.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***25 de marzo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT